



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RUBRO B FEBERO 2017

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15 y el Expediente Electrónico N° 2017-10364589-MGEYA-COMUNA1, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 **“Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”** aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el **“Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”**, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, **Pliego de Bases y Condiciones Particulares** establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI CULTIVO S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Virrey Loreto 2851 - Munro, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 **“Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”** resultó adjudicataria de la Comuna 8;

Que mediante EE-2017-10364589-MGEYA-COMUNA1, la contratista ALGIERI CULTIVO S.A. CUIT 30-69933981-0 tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como **RUBRO B** correspondiente al mes de FEBRERO de 2017, el cual asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 86/100 (\$8.449.521,86) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de

los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI CULTIVO S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al **RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”** realizadas en la Comuna 1, en el Espacio Verde situado en CABA, denominado Centro Cultural Kirchner, por el mes de FEBRERO de 2017 por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 86/100 (\$8.449.521,86);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al **RUBRO B** de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE

Artículo 1°. Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI CULTIVO S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verdes situado en CABA denominado Centro Cultural Kirchner por el mes de FEBRERO de 2017 por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 86/100 (\$8.449.521,86).

Artículo 2.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI CULTIVO S.A., CUIT: 30-69933981-0 por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 86/100 (\$8.449.521,86).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Regístrese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.-



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Servicio Estético Funcional Diciembre 2016

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2017-04437281- -MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 **“Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”** aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el **“Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”**, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, **Pliego de Bases y Condiciones Particulares** establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Virrey Loreto Nro. 2851 C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 **“Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”** resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de diciembre 2016 cuya certificación tramita por EX-2017-04437281-MGEYA-COMUNA1, correspondiendo a los siguientes espacios Verdes: Anchorena, por la suma de pesos dos millones cuarenta y seis mil setecientos ochenta y uno con 68/100 ctvs. (\$ 2.046.781,68); Lola Mora por la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete con 20/100 ctvs. (\$ 1.656.207,20); Alfonsina Storni por la suma de pesos dos millones novecientos diecisiete mil veinticinco con 96/100 ctvs. (\$ 2.917.025,96); Agustín P. Justo por la suma de pesos dos millones ciento setenta y siete mil setenta y seis con 14/100 ctvs. (\$ 2.177.076,14); Plaza Libertad por la suma de pesos tres millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos noventa y cinco con 56/100 ctvs. (\$ 3.855.795,56); Plaza Garay por la suma de pesos cuatro millones cincuenta y un mil quinientos treinta y ocho (\$ 4.051.538,00); Plaza Dorrego por la suma de pesos tres millones setecientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y siete con 35/100 ctvs. (\$

3.783.967,35);

Que se encuentra incorporados al expediente las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna1 intervenidos por el servicio solicitado;

Que para el efectivo cumplimiento de los servicios Estético-Funcionales, resulta necesario efectuar una solicitud de gasto distinta a la del servicio de mantenimiento básico;

Que no existiendo dentro del Sistema Integrado De Gestión De Administración Financiera (SIGAF) un parámetro de contratación **exclusivo y excluyente** para la realización los servicios mencionados en los considerandos que anteceden, y hasta tanto se genere el parámetro requerido, resulta necesario seleccionar aquél que refleje celeridad en el pago, a fin de evitar constantes redeterminaciones de precios por servicios cumplidos y, que éstas impacten de forma gravosa en la partida presupuestaria para el Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes;

Que la ejecución de los trabajos mencionados, no afecta otra partida que la comprometida por la licitación aprobada por el Decreto 59-AJG/15, la mención del Decreto 433/GCBA/16 como parámetro de contratación, resulta el más adecuado para dar respuesta a la problemática que surge de la elección del parámetro requerido por el SIGAF;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al **RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”** realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, **RUBRO B**, encomendados por la autoridad de aplicación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de diciembre de 2016, en el ámbito de la Comuna 1, por los trabajos ejecutados en la Plaza Anchorena, por la suma de pesos dos millones cuarenta y seis mil setecientos ochenta y uno con 68/100 ctvs. (\$ 2.046.781,68); Plaza Lola Mora por la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete con 20/100 ctvs. (\$ 1.656.207,20); Plaza Alfonsina Storni por la suma de pesos dos millones novecientos diecisiete mil veinticinco con 96/100 ctvs. (\$ 2.917.025,96); Plaza Agustín P. Justo por la suma de pesos dos millones ciento setenta y siete mil setenta y seis con 14/100 ctvs. (\$

2.177.076,14); Plaza Libertad por la suma de pesos tres millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos noventa y cinco con 56/100 ctvs. (\$ 3.855.795,56); Plaza Garay por la suma de pesos cuatro millones cincuenta y un mil quinientos treinta y ocho (\$ 4.051.538,00); Plaza Dorrego por la suma de pesos tres millones setecientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y siete con 35/100 ctvs. (\$ 3.783.967,35).-

Artículo 2º.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de diciembre 2016 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Regístrese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.02.22 16:22:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.02.22 16:22:48 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: SERVICIOS ESTETICOS FUNCIONAL DICIEMBRE 2016

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2017-04437281- -MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 **“Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”** aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el **“Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”**, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, **Pliego de Bases y Condiciones Particulares** establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Virrey Loreto Nro. 2851 C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 **“Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”** resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de diciembre 2016 cuya certificación tramita por EX-2017-04437281-MGEYA-COMUNA1, correspondiendo a los siguientes espacios Verdes: Anchorena, por la suma de pesos dos millones cuarenta y seis mil setecientos ochenta y uno con 68/100 ctvs. (\$ 2.046.781,68); Lola Mora por la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete con 20/100 ctvs. (\$ 1.656.207,20); Alfonsina Storni por la suma de pesos dos millones novecientos diecisiete mil veinticinco con 96/100 ctvs. (\$ 2.917.025,96); Agustín P. Justo por la suma de pesos dos millones ciento setenta y siete mil setenta y seis con 14/100 ctvs. (\$ 2.177.076,14); Plaza Libertad por la suma de pesos tres millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos noventa y cinco con 56/100 ctvs. (\$ 3.855.795,56); Plaza Garay por la suma de pesos cuatro millones cincuenta y un mil quinientos treinta y ocho (\$ 4.051.538,00); Plaza Dorrego por la suma de pesos tres millones setecientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y siete con 35/100 ctvs. (\$

3.783.967,35);

Que se encuentra incorporados al expediente las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna1 intervenidos por el servicio solicitado;

Que para el efectivo cumplimiento de los servicios Estético-Funcionales, resulta necesario efectuar una solicitud de gasto distinta a la del servicio de mantenimiento básico;

Que no existiendo dentro del Sistema Integrado De Gestión De Administración Financiera (SIGAF) un parámetro de contratación **exclusivo y excluyente** para la realización los servicios mencionados en los considerandos que anteceden, y hasta tanto se genere el parámetro requerido, resulta necesario seleccionar aquél que refleje celeridad en el pago, a fin de evitar constantes redeterminaciones de precios por servicios cumplidos y, que éstas impacten de forma gravosa en la partida presupuestaria para el Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes;

Que la ejecución de los trabajos mencionados, no afecta otra partida que la comprometida por la licitación aprobada por el Decreto 59-AJG/15, la mención del Decreto 433/GCBA/16 como parámetro de contratación, resulta el más adecuado para dar respuesta a la problemática que surge de la elección del parámetro requerido por el SIGAF;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al **RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”** realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, **RUBRO B**, encomendados por la autoridad de aplicación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de diciembre de 2016, en el ámbito de la Comuna 1, por los trabajos ejecutados en la Plaza Anchorena, por la suma de pesos dos millones cuarenta y seis mil setecientos ochenta y uno con 68/100 ctvs. (\$ 2.046.781,68); Plaza Lola Mora por la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete con 20/100 ctvs. (\$ 1.656.207,20); Plaza Alfonsina Storni por la suma de pesos dos millones novecientos diecisiete mil veinticinco con 96/100 ctvs. (\$ 2.917.025,96); Plaza Agustín P. Justo por la suma de pesos dos millones ciento setenta y siete mil setenta y seis con 14/100 ctvs. (\$ 2.177.076,14); Plaza Libertad por la suma de pesos tres millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos noventa y cinco con 56/100 ctvs. (\$ 3.855.795,56); Plaza Garay por la suma de pesos cuatro

millones cincuenta y un mil quinientos treinta y ocho (\$ 4.051.538,00); Plaza Dorrego por la suma de pesos tres millones setecientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y siete con 35/100 ctvs. (\$ 3.783.967,35).-

Artículo 2º.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de diciembre 2016 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Regístrese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.02.23 09:37:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.02.23 09:37:16 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RESOLUCION

VISTO:

Las leyes nro.1218, 1777, 2095 y su modificatoria 4764; el Decreto Reglamentario 95/14, la Licitación Pública nro. 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenido de los Espacios Verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” –Renglón1-, el Decreto 2015-59-AJG, el EX-2017-02979361-MGEYA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2015-59-AJG se otorgó a Algieri Cultivo S.A., en el marco de la licitación pública nro. 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenido de los Espacios Verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” –Renglón1- la atención de las tareas requeridas en la Comuna 1, correspondientes al servicio de mantenimiento de los espacios verdes.

Que conforme surge del detalle obrante en Orden 3, la empresa mencionada realizó, en el ámbito de la Comuna, tareas de mantenimiento de los espacios verdes durante el mes de enero 2016, por la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 22/100 CTVS (\$1.661.999,22.-).

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**El Presidente de la Junta Comunal 1
RESUELVE**

Artículo 1ro: Apruébase el gasto por la ejecución de las tareas requeridas a la empresa Algieri Cultivo S.A., en el marco de la Licitación Pública nro. 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenido de los Espacios Verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”-Renglón1-, realizadas en el ámbito de esta Comuna durante el mes de noviembre de 2016, por la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 22/100 CTVS (\$1.661.999,22.-).

Artículo 2do: Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3ro: Regístrese. Notifíquese a la adjudicataria. Cumplido, archívese

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.01.19 11:45:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.01.19 11:45:28 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RESOLUCION

VISTO:

Las leyes nros. 1218; 1777; 2095 y su modificatoria 4764; el Decreto Nro. 95/14, 126/2015 AJG; la Obra Nro. 8045; la Licitación Pública Nro. 27/SIGAF/2015 “Mantenimiento Integral del Arbolado Público” - Comuna 1-; el EX 2014-18055012-MGEYA SSDPCIU; EX-2017-02981752-MGEYA-COMUNA1; la Resoluciones 27/SECGCYAC/15 y 55/SECGCYAC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2015-126-AJG se otorgó a Urbaser Argentina S.A. – SEOB S.A. – U.T.E., en el marco de la Licitación Pública nro. 27/SIGAF/2015 “Mantenimiento Integral del Arbolado Publico” la ejecución de las tareas requeridas en la Comuna 1, correspondientes al servicio de poda y mantenimiento del arbolado público.

Que conforme surge del detalle remitido por la empresa mencionada ésta realizó, en el ámbito de la Comuna, tareas de poda y mantenimiento del arbolado público, durante el mes de noviembre de 2016, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 54/100 CTVS (\$ 738.623,54.-).

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

El Presidente de la Junta Comunal 1

RESUELVE

Artículo 1ro. Apruébase el gasto por la ejecución de las tareas requeridas a la empresa Urbaser Argentina S.A. – SEOB S.A. – U.T.E., en el marco de la Licitación Pública 27/SIGAF/2015 “Mantenimiento Integran del Arbolado Publico” – Comuna 1 -, realizadas en el ámbito de esta Comuna durante el mes de noviembre 2016 por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 54/100 CTVS (\$ 738.623,54.-).

Artículo 2do. Dicho gasto se imputara a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3ro. Regístrese. Notifíquese a la Adjudicataria. Cumplido, archívese

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.01.19 12:12:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.01.19 12:13:10 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RESOLUCION

VISTO:

Las leyes nro.1218, 1777, 2095 y su modificatoria 4764; el Decreto Reglamentario 95/14, la Licitación Pública nro. 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenido de los Espacios Verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” –Renglón1-, el Decreto 2015-59-AJG, el EX-2017-02979742-MGEYA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2015-59-AJG se otorgó a Algieri Cultivo S.A., en el marco de la licitación pública nro. 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenido de los Espacios Verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” –Renglón1- la atención de las tareas requeridas en la Comuna 1, correspondientes al servicio de mantenimiento de los espacios verdes.

Que conforme surge de lo informado por la empresa mencionada, la misma realizó, en el ámbito de la Comuna, tareas de mantenimiento de los espacios verdes durante el mes de diciembre 2016, por la suma - conforme liquidacion EV-100377-031957- de pesos UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 91/100 CTVS (\$1.671.164,91.-).

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

El Presidente de la Junta Comunal 1

RESUELVE

Artículo 1ro: Apruébase el gasto por la ejecución de las tareas requeridas a la empresa Algieri Cultivo S.A., en el marco de la Licitación Pública nro. 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenido de los Espacios Verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” -Renglón1-, realizadas en el ámbito de esta Comuna durante el mes de noviembre de 2016, por la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 91/100 CTVS (\$1.671.164,91.-).

Artículo 2do: Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3ro: Regístrese. Notifíquese a la adjudicataria. Cumplido, archívese



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RESOLUCION

VISTO:

Las leyes nro.1218, 1777, 2095 y su modificatoria 4764; el Decreto Reglamentario 95/14, la Licitación Pública nro. 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenido de los Espacios Verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” –Renglón1-, el Decreto 2015-59-AJG, el EX-2017-02979361-MGEYA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2015-59-AJG se otorgó a Algieri Cultivo S.A., en el marco de la licitación pública nro. 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenido de los Espacios Verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” –Renglón1- la atención de las tareas requeridas en la Comuna 1, correspondientes al servicio de mantenimiento de los espacios verdes.

Que conforme surge del detalle obrante en Orden 3, la empresa mencionada realizó, en el ámbito de la Comuna, tareas de mantenimiento de los espacios verdes durante el mes de noviembre 2016, por la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 22/100 CTVS (\$1.661.999,22.-).

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

El Presidente de la Junta Comunal 1

RESUELVE

Artículo 1ro: Apruébase el gasto por la ejecución de las tareas requeridas a la empresa Algieri Cultivo S.A., en el marco de la Licitación Pública nro. 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenido de los Espacios Verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”-Renglón1-, realizadas en el ámbito de esta Comuna durante el mes de noviembre de 2016, por la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 22/100 CTVS (\$1.661.999,22.-).

Artículo 2do: Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3ro: Regístrese. Notifíquese a la adjudicataria. Cumplido, archívese



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RESOLUCION

VISTO:

Las leyes nros. 1218; 1777; 2095 y su modificatoria 4764; el Decreto Nro. 95/14, 126/2015 AJG; la Obra Nro. 8045; la Licitación Pública Nro. 27/SIGAF/2015 “Mantenimiento Integral del Arbolado Público” - Comuna 1-; el EX 2014-18055012-MGEYA SSDPCIU; EX-2017-02982233-MGEYA-COMUNA1; la Resoluciones 27/SECGCYAC/15 y 55/SECGCYAC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2015-126-AJG se otorgó a Urbaser Argentina S.A. – SEOB S.A. – U.T.E., en el marco de la Licitación Pública nro. 27/SIGAF/2015 “Mantenimiento Integral del Arbolado Publico” la ejecución de las tareas requeridas en la Comuna 1, correspondientes al servicio de poda y mantenimiento del arbolado público.

Que conforme surge del detalle remitido por la empresa mencionada ésta realizó, en el ámbito de la Comuna, tareas de poda y mantenimiento del arbolado público, durante el mes de diciembre de 2016, por la suma de PESOS UN MILLON TRENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE CON 81/100 CTVS (\$ 1.033.611,81.-).

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

El Presidente de la Junta Comunal 1

RESUELVE

Artículo 1ro. Apruébase el gasto por la ejecución de las tareas requeridas a la empresa Urbaser Argentina S.A. – SEOB S.A. – U.T.E., en el marco de la Licitación Pública 27/SIGAF/2015 “Mantenimiento Integrado del Arbolado Publico” – Comuna 1 -, realizadas en el ámbito de esta Comuna durante el mes de diciembre 2016 por la suma de PESOS UN MILLON TRENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE CON 81/100 CTVS (\$ 1.033.611,81.-).

Artículo 2do. Dicho gasto se imputara a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3ro. Regístrese. Notifíquese a la Adjudicataria. Cumplido, archívese

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.01.19 13:10:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.01.19 13:11:08 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2017-22540707-MGEYA-COMUNA1

VISTO

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2017- 22540707 -MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Virrey Loreto Nro. 2851 C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de Julio 2017 cuya certificación tramita por EX-2017-22540707-MGEYACOMUNA1, correspondiendo al espacio verde sito en Av. Gendarmería Nacional del barrio 31, por la suma de pesos veinte millones doscientos sesenta y dos mil cincuenta y siete con 94/100 ctvs. (\$ 20.262.057,94);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del julio 2017, en el ámbito de la Comuna 1, por los trabajos ejecutados en el espacio sito en Av. Gendarmería Nacional del Barrio 31 , por la suma de pesos veinte millones doscientos sesenta y dos mil cincuenta y siete con 94/100 ctvs. (\$ 20.262.057,94).-

Artículo 2º.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de julio 2017 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Regístrese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RUBRO B JULIO 2017

VISTO

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, 22540707-COMUNA1-2017, el Expediente Electrónico N° EX-2017- 22540707 -MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas", realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.";

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Virrey Loreto Nro. 2851 C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de Julio 2017 cuya certificación tramita por EX-2017-22540707-MGEYACOMUNA1, correspondiendo al espacio verde sito en Av. Gendarmería Nacional del barrio 31, por la suma de pesos veinte millones doscientos sesenta y dos mil cincuenta y siete con 94/100 ctvs. (\$ 20.262.057,94);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que por error material e involuntario se ha consignado en el artículo 2° de la Resolución N° 22540707-COMUNA1-2017 (...) *“Apruébese el gasto”*(...), en lugar de “Apruébase el gasto”, debiendo en consecuencia proceder a su corrección, dejándola sin efecto,

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°. Déjase sin efecto la Resolución N° 22540707-COMUNA1-2017.

Artículo 2°. Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del julio 2017, en el ámbito de la Comuna 1, por los trabajos ejecutados en el espacio sito en Av. Gendarmería Nacional del Barrio 31 , por la suma de pesos veinte millones doscientos sesenta y dos mil cincuenta y siete con 94/100 ctvs. (\$ 20.262.057,94).

Artículo 4°.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de julio 2017 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1°.

Artículo 4°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°.- Publíquese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.11.06 15:22:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.11.06 15:20:36 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Zabala octubre

VISTO La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2017-30225393- MGEYACOMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas", realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.";

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Virrey Loreto Nro. 2851 C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de octubre 2017 cuya certificación tramita por EX-2017-30138297-MGEYACOMUNA1, correspondiendo a los espacios verdes Plaza Zabala por la suma de pesos seiscientos veintidós mil tres con veintiocho centavos (\$ 622.003,28);

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas; Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de octubre 2017, en el ámbito de la Comuna 1, Plaza Zabala por la suma de pesos seiscientos veintidós mil tres con veintiocho centavos (\$ 622.003,28); Artículo 2º.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981- 0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de septiembre 2017 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Regístrese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.12.29 12:54:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.29 12:54:05 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Monserrat octubre

VISTO La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2017-30227117- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas", realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.";

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Virrey Loreto Nro. 2851 C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de octubre 2017 cuya certificación tramita por EX-2017-30227117- MGEYA-COMUNA1, correspondiendo a los espacios verdes Plaza Monserrat, por la suma de pesos un millón setecientos seis mil doscientos cincuenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.706.258,48);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección

General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas; Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de octubre 2017, en el ámbito de la Comuna 1, por la Plaza Monserrat, por la suma de pesos un millón setecientos seis mil doscientos cincuenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.706.258,48);

Artículo 2º.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de septiembre 2017 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Regístrese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.12.29 12:55:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.29 12:54:21 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Monserrat Septiembre

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2017-30223567- MGEYACOMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas", realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.";

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Virrey Loreto Nro. 2851 C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de Septiembre 2017 cuya certificación tramita por EX2017-30223567-MGEYACOMUNA1, correspondiendo a los espacios verdes Plaza Monserrat, por la suma de pesos setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$ 749.455,35);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado; Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con

excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas; Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de septiembre 2017, en el ámbito de la Comuna 1, correspondiendo a los espacios verdes Plaza Monserrat, por la suma de pesos setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$ 749.455,35);

Artículo 2º.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de septiembre 2017 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Regístrese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.12.29 12:55:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.29 12:54:26 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: guido oct

VISTO La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2017-30226163- MGEYACOMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas", realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.";

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Virrey Loreto Nro. 2851 C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de octubre 2017 cuya certificación tramita por EX-2017-30138297-MGEYACOMUNA1, correspondiendo a los espacios verdes Plaza Beatriz Guido por la suma de pesos novecientos mil ciento cincuenta y uno con treinta centavos (900.151,30);

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas; Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de octubre 2017, en el ámbito de la Comuna 1, Plaza Beatriz Guido por la suma de pesos novecientos mil ciento cincuenta y uno con treinta centavos (900.151,30);

Artículo 2°.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de septiembre 2017 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Regístrese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.12.29 12:55:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.29 12:54:23 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Guido mes de Sep

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2017-30220109-MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas", realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.";

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Virrey Loreto Nro. 2851 C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de Septiembre 2017 cuya certificación tramita por EX-2017-30220109- MGEYA-COMUNA1, correspondiendo a los espacios verdes y Plaza Beatriz Guido por la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$ 479.354,95);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado; Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias

relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas; Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de septiembre 2017, en el ámbito de la Comuna 1, por la Plaza Beatriz Guido por la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$ 479.354,95),

Artículo 2º.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de septiembre 2017 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Regístrese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.12.29 12:55:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.29 12:54:35 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: zabala septiembre

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2017-30218983-MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas", realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.";

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Virrey Loreto Nro. 2851 C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de Septiembre 2017 cuya certificación tramita por EX-2017-30218983- MGEYA-COMUNA1, correspondiendo a los espacios verdes y Plaza Zabala por la suma de ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres con noventa y cinco centavos (\$ 84.943,95);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado; Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a

la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas; Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de septiembre 2017, en el ámbito de la Comuna 1, por la Plaza Zabala por la suma de ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres con noventa y cinco centavos (\$ 84.943,95).

Artículo 2º.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de septiembre 2017 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Regístrese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.12.29 13:15:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.29 13:14:45 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RUBRO B - ZABALA-OCTUBRE

VISTO La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2017-30225393- MGEYACOMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas", realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.";

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Virrey Loreto Nro. 2851 C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de octubre 2017 cuya certificación tramita por EX-2017-30138297-MGEYACOMUNA1, correspondiendo a los espacios verdes Plaza Zabala por la suma de pesos seiscientos veintidós mil tres con veintiocho centavos (\$ 622.003,28);

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que habiendo incurrido en un error material e involuntario al dictar la RS-2017-30361365-COMUNA1, insertando en su artículo 2 “septiembre “ en lugar de “OCTUBRE”, corresponde dejarla sin efecto y, proceder al dictado de un nuevo acto administrativo;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas; Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Resolución RS-2017-30361365-COMUNA1

Artículo 2º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de octubre 2017, en el ámbito de la Comuna 1, Plaza Zabala por la suma de pesos seiscientos veintidós mil tres con veintiocho centavos (\$ 622.003,28); Artículo

3º.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981- 0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de OCTUBRE 2017 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º.- Regístrese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RUBRO B- OCTUBRE MONSERRAT

VISTO La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2017-30227117- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas", realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.";

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Virrey Loreto Nro. 2851 C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de octubre 2017 cuya certificación tramita por EX-2017-30227117- MGEYA-COMUNA1, correspondiendo a los espacios verdes Plaza Monserrat, por la suma de pesos un millón setecientos seis mil doscientos cincuenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.706.258,48);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección

General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que habiendo incurrido en un error material e involuntario al dictar la RS-2017-30361407-COMUNA1, insertando en su artículo 2 “septiembre “ en lugar de “OCTUBRE”, corresponde dejarla sin efecto y, proceder al dictado de un nuevo acto administrativo;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas; Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Resolución RS-2017-30361407-COMUNA1

Artículo 2º Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de octubre 2017, en el ámbito de la Comuna 1, por la Plaza Monserrat, por la suma de pesos un millón setecientos seis mil doscientos cincuenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.706.258,48);

Artículo 3º.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de septiembre 2017 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RUBRO B- GUIDO - OCTUBRE 2017

VISTO La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2017-30226163- MGEYACOMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas", realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.";

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Virrey Loreto Nro. 2851 C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de octubre 2017 cuya certificación tramita por EX-2017-30138297-MGEYACOMUNA1, correspondiendo a los espacios verdes Plaza Beatriz Guido por la suma de pesos novecientos mil ciento cincuenta y uno con treinta centavos (900.151,30);

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que habiendo incurrido en un error material e involuntario al dictar la RS-2017-30361441-COMUNA1, insertando en su artículo 2 “septiembre “ en lugar de “OCTUBRE”, corresponde dejarla sin efecto y, proceder al dictado de un nuevo acto administrativo;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas; Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejase sin efecto la resolución RS-2017-30361441-COMUNA1.

Artículo 2º. Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de octubre 2017, en el ámbito de la Comuna 1, Plaza Beatriz Guido por la suma de pesos novecientos mil ciento cincuenta y uno con treinta centavos (900.151,30);

Artículo 2º.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de octubre 2017 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: MONSERRAT

VISTO

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2017- 30227117- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" aprobada mediante Decreto 59-AJG/15; Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas", realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita."; Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Virrey Loreto Nro. 2851 C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación; Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de octubre 2017 cuya certificación tramita por EX-2017-30227117- MGEYACOMUNA1, correspondiendo a los espacios verdes Plaza Monserrat, por la suma de pesos un millón setecientos seis mil doscientos cincuenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.706.258,48);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado; Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueron oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que habiendo incurrido en un error material e involuntario al dictar la RS-2017-30382626-COMUNA1,

insertando en su artículo 2 “septiembre “ en lugar de “OCTUBRE”, corresponde dejarla sin efecto y, proceder al dictado de un nuevo acto administrativo;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Resolución RS-2017-30382626-COMUNA1.

Artículo 2º Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de octubre 2017, en el ámbito de la Comuna 1, por la Plaza Monserrat, por la suma de pesos un millón setecientos seis mil doscientos cincuenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.706.258,48);

Artículo 3º.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de OCTUBRE 2017 por las sumas y montos descriptos en el artículo 2º.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese